Órgano o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria:	009
Actividad en el POI:	GESTION DE BIENES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA SEDES DE LIMA DE MIGRACIONES

MIGRACIONES Superintendencia Nacional PERÚ FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CANCINO CANCINO Adelmo FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2025 18:06:22 -05:00

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad contratar una empresa natural o jurídica que brinde el servicio de televisión por cable durante las veinticuatro (24) horas del día de manera ininterrumpida, que permitirá a las diferentes áreas de la entidad acceder a fuentes de información en tiempo real, gracias a los canales informativos que se ofrecen.

II. ANTECEDENTE

La Superintendencia Nacional de Migraciones, es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país, entre otros.

La Unidad de Control Patrimonial es la encargada de organizar y ejecutar las acciones referidas a la administración, verificación y disposición de los bienes asignados; así como la atención de los Servicios Generales

III. OBJETIVO

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de televisión por cable para las sedes de Lima de Migraciones.

IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

A. Ubicación de los puntos

El proveedor deberá suministrar el servicio de televisión por cable en los siguientes puntos y/o ubicaciones:

Cuadro N° 01: Ubicación de puntos de instalación

N°	SEDE	UBICACIÓN	AMBIENTE
1	Central	2do piso	Dirección de Operaciones
2	Central	2do piso	Jefatura Zonal Lima
3	Central	6to piso	Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones
4	España 1	4to piso	Oficina de Integridad Institucional
5	Jesús María	1er piso	Unidad de Imagen y Comunicación
6	Jesús María	1er piso	Unidad de Imagen y Comunicación – Prensa
7	Jesús María	1er piso	Unidad de Imagen y Comunicación – Audiovisuales

8	Jesús María	2do piso	Dirección de Registro y Control Migratorio
9	Jesús María	3er piso	Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria
10	Jesús María	4to piso	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
11	Jesús María	4to piso	Gerencia General
12	Jesús María	4to piso	Asesores de Gerencia General
13	Jesús María	4to piso	Oficina de Asesoría Jurídica
14	Jesús María	4to piso	Despacho de Superintendencia
15	Jesús María	4to piso	Oficina junto a cocina de despacho de Superintendencia
16	Jesús María	4to piso	Asesores de despacho 1
17	Jesús María	4to piso	Asesores de despacho 2
18	Jesús María	5to piso	Oficina de Administración y Finanzas
19	Jesús María	3er piso	Oficina de Recursos Humanos
20	Jesús María	3er piso	Oficina de Dirección de Política Migratoria

Dirección:

- **Sede Central**: Av. España 734 – Urb. Chacra Colorada – Breña con coordenadas geográficas: Latitud: -12,0583, longitud: -77,0446.
- **Sede España 1**: Av. España 610 – Breña con coordenadas geográficas: Latitud: -12,0582, longitud: -77,0431.
- **Sede Jesús María**: Av. San Felipe 1109 – Jesús María con coordenadas geográficas: Latitud: -12,081873, longitud: -77,0493288.

B. Actividades a realizar

- El proveedor deberá brindar el servicio de televisión por cable a todas las oficinas de las sedes de Lima de la Superintendencia Nacional de Migraciones de manera ininterrumpida, de acuerdo al cuadro N° 01.
- El servicio debe incluir canales nacionales e internacionales de carácter noticioso que trasmitan las 24 horas ininterrumpidas contando mínimo con un canal que trasmita sesiones del parlamento por ser necesario por las actividades que desarrolla la Entidad.
- Las características mínimas para el desarrollo del servicio son las siguientes:
  - El servicio se brindará 24 horas diarias de manera ininterrumpida.
  - El servicio considera la instalación de los puntos existentes de nuestras sedes Institucional, para lo cual se considera todo lo necesario (cables, conectores, tapas, cajas de pase, tuberías, pernos, y anclajes).

C. Condiciones del servicio

Las siguientes condiciones, definen lo que deben cumplirse para la ejecución del servicio:

- El personal a cargo del servicio de instalación del servicio deberá contar con los implementos de seguridad (EPP) de acuerdo con las actividades realizadas, así como contar con Seguro Complementario de Riesgo (SCTR), el cual deberá estar vigente a la realización del servicio, será acreditado con la copia simple de la Constancia.
- El proveedor deberá cumplir las normas de seguridad vigente, siendo el proveedor el responsable de cualquier daño material o persona que ocasione la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá garantizar el orden, la limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedentes, desmontes o residuos generados por el servicio prestado. Los costos correrán a cuenta del proveedor.
- La entidad podrá requerir el traslado de un punto de emisión del servicio de televisión por cable de una de las sedes a otra de las sedes declaradas en el cuadro 01. La atención del traslado debe ser atendida en el plazo 5 días. La atención del traslado no genera costo adicional al ya acordado al inicio del servicio. El número de requerimientos de traslado no podrá ser mayor a dos veces por mes.

D. Soporte técnico

- El proveedor deberá atender cualquier avería entendiéndose como tal a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una degradación de calidad de la señal.
- El proveedor deberá contar con un centro de atención al cliente o Call Center, para la asistencia técnica que asegure el servicio de soporte técnico permanente al que se podrá efectuar los reportes.
- Asimismo, deberá indicar el número telefónico y correo electrónico del personal de contacto que canalice los pedidos de reparación y supervise los tiempos de atención y además apoye para la atención preferencial en caso de emergencias.
- El servicio de atención al cliente deberá ser mínimamente de 07:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.
- El tiempo de atención y solución de incidentes por parte del proveedor, deberá ser máximo dos (2) días calendario a partir de reportado el incidente.
- El servicio contratado será a todo costo, el cual incluye el transporte, equipamientos materiales, mano de obra, seguros, combustible, operación, entre otros necesarios para cumplir el servicio
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar una avería, será sin costo alguno para la Entidad.

4.1 LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

4.1.1 **Plazo de prestación del servicio:** La ejecución del servicio será de 12 meses una vez que se encuentre activo el servicio.

4.1.2 **Plazo de instalación e implementación del servicio:** La implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de

notificada la orden de servicio. Una vez culminada la instalación e implementación, el contratista y la Unidad de Control Patrimonial deberán suscribir un Acta de instalación e inicio del servicio.

4.1.3 **Lugar:** El servicio será prestado, de acuerdo con lo indicado en el numeral A, en las siguientes direcciones:
- **Sede Central**: Av. España Nº 734 – Breña
- **Sede España 1**: Av. España 610 – Breña
- **Sede Jesús María**: Av. San Felipe 1109 y Av. Cayetano Heredia Nº 1084-1086-1092-1102-1138-1146 – Jesús María.

4.2 GARANTÍA

- El proveedor es responsable ante la Entidad, contra defectos, fallas que sean ajenos al uso normal habitual y no detectado al momento que se otorga la conformidad, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

V. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- EL CONTRATISTA será persona natural o jurídica.
- EL CONTRATISTA deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y encontrarse vigente, desde el momento de la contratación hasta la culminación del servicio.
- Es Indispensable el uso de (EPP) dentro de las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

5.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- Bajo responsabilidad, velar directamente por la correcta ejecución del servicio.
- Informar a la Unidad de Control Patrimonial, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de ejecución del servicio, a fin que se adopten las medidas correctivas que el caso amerite oportunamente.
- El Contratista se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del servicio prestado.
- El Contratista se compromete a cumplir correctamente con los trabajos contratados dentro de los parámetros y/o condiciones establecidas en el presente documento.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 CONFIDENCIALIDAD

1 Toda información de la Superintendencia Nacional de Migraciones a que tenga acceso el personal contratado, es estrictamente confidencial. El personal debe de comprometerse a mantener las reservas del caso y no

transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Superintendencia Nacional de Migraciones – Migraciones.

6.2 CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

De conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 138 de su Reglamento.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativasy/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

6.3 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio estará a cargo del jefe de la Unidad de Control de Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, previa comprobación del cumplimiento del presente termino de referencia.

6.4 FORMA DE PAGO

- La entidad se compromete a pagar la contraprestación del servicio a favor del contratista en armadas mensuales.
- La factura o recibo deberá ser entregada al área de Abastecimiento de la ENTIDAD, quien tramitará el pago posterior a la emisión del informe de la Unidad de Control Patrimonial y la conformidad del servicio.

6.5 PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una

penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generados de ningún tipo.

6.6 OTRAS PENALIDADES

En conformidad con el articulo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación expresada en el articulo 162 y 163, se considerarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo de la penalidad	Procedimiento de verificación
1	Instalación del servicio fuera del plazo establecido en el punto 4.1.2	5% de UIT, por ocurrencia	Acta y/u otro documento que sustente la instalación.
2	Por falta de suministro del servicio, tal como se señala en el numeral IV, punto B del presente termino de referencia.	5% de UIT, por ocurrencia	Correo de la unidad orgánica notificando la falta del servicio (sin señal)
3	Por incumplimiento de la atención y solución de averías y/o incidentes en el plazo establecido en el numeral IV, punto D del presente termino de referencia.	5% de UIT, por ocurrencia	Se verificará el registro de ingreso

6.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El Contratista se hace responsable de cualquier vicio oculto.
- El contratista es responsable ante la Entidad de realizar la entrega del bien o del servicio a realizar, es decir, sin defectos de diseño y/o fabricación, averías, o fallas de funcionamiento que ocasione perjuicios a la Entidad
- El plazo de responsabilidad del Contratista para el presente servicio será de seis (06) meses, contados a partir de otorgada la conformidad del servicio.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".